

CONSTANCIA SECRETARIAL: 19 DE FEBRERO /2024

Informe rendido por el apoderado de oficio designado a la señora Dora Palacio Calle , en donde manifiesta que la solicitante no ha suministrado los insumos para promover el proceso el cual pretende instaurar.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES -CALDAS**

Manizales, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACIÓN: 170014003003-**2023-00723-00**

Se ordena incorporar a esta Solicitud de Amparo de Pobreza el memorial suscrito por el apoderado judicial de peticionaria Dora Palacio Calle, en donde manifiesta “ME PERMITO DEJAR CONSTANCIA DE QUE LA SOLICITANTE LA SRA DORA PALACIO CALLE NO SUMINISTRÓ LOS INSUMOS PROBATORIOS PARA PROMOVER EL TIPO DE PROCESO QUE ELLA ASPIRABA, ESTO PARA QUE SEA TENIDO EN CUENTA PARA LOS EFECTOS PROCESALES PERTINENTES”. Para que obre dentro del mismo.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8baf0db5a6f3a85985cd6ffe079ff0bf4335963b915a025a94a6505054aed74a**

Documento generado en 19/02/2024 04:10:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>